DELEGACIÓN TLALPAN

Fernando Aureliano Hernández Palacios Mirón, Encargado de Despacho de la Jefatura Delegacional en Tlalpan, con fundamento en los artículos 87 y 117, fracciones I y XI, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal; 36, 37 y 39, fracciones XXV, XLV, LVI y LXXXVI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 97, 101 y 102 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; 20, 21 y 48 de la Ley de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal; 6, 32, 33 y 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 120 y 121 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; y 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; así como en el Marco Conceptual para la Definición de Criterios en la Creación y Modificación de Programas y Acciones Sociales, y los Lineamientos para la Elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales para el Ejercicio 2018, publicados, respectivamente, el 11 de mayo y el 31 de octubre de 2017 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, emito el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL "COLECTIVOS CULTURALES TLALPAN 2018"

I. NOMBRE DEL PROGRAMA SOCIAL Y DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE

1.1. Nombre completo del Programa Social o denominación oficial: "Colectivos Culturales Tlalpan 2018"

Todos los materiales y publicaciones de este programa social utilizarán este nombre completo tal y como se encuentra plasmado en estas reglas de operación.

- 1.2. Demarcación territorial responsable de la ejecución del programa: Tlalpan.
- **1.3.** Unidades administrativas responsables de la operación del programa: Dirección General de Cultura (coordinación del programa), Dirección de Cultura Comunitaria (seguimiento, verificación, supervisión y control de la operación del programa), Jefatura de Unidad Departamental de Cultura Comunitaria (operación directa del programa).

II. ALINEACIÓN PROGRAMÁTICA

2.1. Ejes Programáticos, Objetivos, Metas y Líneas de Acción del Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018 con los cuales está alineado el programa social; y la forma en que incorpora los Enfoques Transversales:

EJE 1. EOUIDAD E INCLUSIÓN SOCIAL PARA EL DESARROLLO HUMANO

ÁREA DE OPORTUNIDAD 4. Cultura.

OBJETIVO 1

Realizar acciones que garanticen el ejercicio pleno de los derechos culturales de las personas, así como el reconocimiento de la propia cultura para fortalecer la base del capital social y ejercer sus capacidades creativas y críticas.

META 1

Ampliar la cobertura del uso y aprovechamiento cultural del espacio público en la Ciudad de México, a partir de acciones de intervención cultural comunitaria.

LÍNEAS DE ACCIÓN

Implementar acciones que promuevan el desarrollo cultural comunitario, como una herramienta para el fortalecimiento del tejido social.

Enfoques transversales que incorpora este programa:

De Derechos Humanos, buscando que las políticas y presupuestos públicos aseguren que las metas del programa se orienten a garantizar las condiciones necesarias para el respeto a la dignidad humana, así como para cumplir con los estándares internacionales en la materia.

De Igualdad de Género, respondiendo a la idea de que el problema de la desigualdad entre mujeres y hombres no puede tratarse en forma sectorial, sino que sus soluciones deben integrarse en todas las políticas y programas, a todos los niveles y en todos los momentos de la acción política: diagnóstico, formulación, diseño, implementación, presupuestación y evaluación.

De Participación Ciudadana, asignando un papel central a las y los ciudadanos y sus organizaciones, a través de instrumentos de información, consulta y deliberación que permitan compartir con ellos aspectos esenciales de los asuntos públicos y considerar la opinión ciudadana sobre las acciones del programa.

- 2.2. Ejes Programáticos, Objetivos, Metas y Líneas de Acción del Programa Delegacional 2015-2018 con los cuales está alineado el programa:
 - 3. Rescate, dignificación y creación de los espacios públicos y la promoción de la cultura, como articuladores de la vida comunitaria y la convivencia solidaria
 - 3.1 Rescatar los espacios públicos privatizados ilegalmente (estacionamientos, deportivos, centros de aprendizaje, comunitarios y de recreación) para el uso público.
 - 3.6 Apoyar actividades culturales comunitarias y promover encuentros, conciertos, cine y teatro comunitarios.
 - 6. Ampliación oportunidades de educación, cultura, deporte y empleo para los jóvenes
 - 6.2 Ofrecer espacios para la enseñanza y difusión de actividades artísticas como cine, teatro, música, artes visuales y el aprendizaje de oficios en cuatro Centros de Artes y Oficios ubicados en diferentes puntos de la demarcación, así como en al menos 40 Centros de Integración Comunitaria.
 - 8. Respeto irrestricto a los usos de suelo, rescate del patrimonio cultural y promoción del ordenamiento urbano y la movilidad
 - 8.4 Rescatar y potenciar el patrimonio cultural y la historia de Tlalpan.
 - 9. Rescate urbano y cultural de los pueblos originarios de Tlalpan
 - 9.3 Establecer actividades que rescaten culturalmente a los Pueblos de Tlalpan como ferias que enaltecen y promueven su historia y aspectos productivos.
 - 9.4 Otorgar especial énfasis al programa de jóvenes en los pueblos, para ampliar oportunidades de educación, cultura y empleo.

III. DIAGNÓSTICO

III.1. Antecedentes

3.1. Este programa tiene como antecedente el programa de "Fortalecimiento a Colectivos Culturales Comunitarios, Artistas y Creadores" de la Delegación Tlalpan, que fue creado e implementado a partir de 2014. Sus objetivos han sido: 1. Contribuir a generar, a través del arte y la diversidad de expresiones culturales, el desarrollo, inclusión, integración y cohesión social de la comunidad tlalpense, principalmente de niñas, niños y jóvenes 2. Promover entre los colectivos, artistas y comunidades el encuentro e intercambio de experiencias, con el fin de propiciar procesos organizativos en torno de la cultura y acciones para mejorar la calidad de vida de los habitantes de pueblos, colonias, barrios y unidades habitacionales de Tlalpan.

De las cinco convocatorias que han perseguido el mismo objetivo, han sido apoyados 303 proyectos artísticos o culturales, beneficiando a más de 11,000 habitantes de Tlalpan. La temática de estos proyectos han girado en torno a temas como: imagen urbana, espacios verdes, espacios alternativos, multimedia, artes escénicas, música, artes visuales y plásticas, literatura, cine, radio comunitaria y fomento a la lectura. Y se implementaron a través de modalidades como talleres, conversatorios, ciclos de cine, elaboración de murales, eventos masivos de danza, teatro y música.

La Delegación está interesada en continuar este programa para incrementar el impacto sociocultural y la participación ciudadana en proyectos culturales comunitarios, así como propiciar el desarrollo, formación y capacitación de los colectivos culturales a partir de su fortalecimiento y de la consolidación de procesos de larga duración.

Sin embargo, el desconocimiento sobre los beneficios que el trabajo cultural puede aportar a la comunidad, no sólo en términos de entretenimiento y disfrute, sino para el desarrollo intelectual, cognitivo, psicosocial e incluso psicoafectivo, debilita su impacto. Y no todos los esfuerzos de difusión y enlace comunitario entre los colectivos culturales y comunidades son eficaces. Falta conocimiento de los derechos culturales por parte de algunos promotores culturales y de cómo sensibilizar a la población al respecto. Asimismo, hay debilidades en el trabajo colaborativo con otras instituciones o agrupaciones y en la realización de diagnósticos participativos comunitarios previos a la elaboración de los proyectos.

Por lo tanto, a través de este programa social para 2018 se busca proporcionar apoyo económico para impulsar la creación de nuevos proyectos culturales comunitarios y dar continuidad a otros propuestos por colectivos fortaleciendo su capacidad para propiciar la participación comunitaria en el desarrollo de los proyectos.

3.2. Para el año 2018 se suman tres personas beneficiarias para coadyuvar con la operación del programa, esto para fortalecer y mejorar el desarrollo del programa social, a través de visitas de control y seguimiento que garanticen el cumplimiento de los requisitos para mantenerse como derechohabientes, para estar pendiente de cualquier situación y así poder brindar la atención y asesoría necesaria. Además de cumplir con la parte administrativa del programa social pulcra y mejor organizada en tiempo y forma.

Otra de las modificaciones realizadas al programa social es la convocatoria espaciada en tres periodos, que tiene como finalidad dar un periodo más amplio de participación a los colectivos interesados y así también contar con una mejor calidad en los proyectos recibidos.

III.2. Problema Social Atendido por el Programa Social

3.3. Este programa social atenderá a pobladores de Tlalpan de diversas edades, niños, jóvenes, adultos y personas adultas mayores quienes no cuentan con acceso a las acciones y bienes culturales. De acuerdo con la Encuesta Nacional de Consumo Cultural de México llevada a cabo por el Instituto Nacional de Estadística (INEGI) y el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes (CONACULTA) en 2012 en relación con la participación voluntaria de la población mexicana en la organización o desarrollo de cursos o talleres culturales, se observó que cerca del 2% de las personas encuestadas afirmaron haber participado en este tipo de actividades en el año 2012. Este 2% se distribuyó en 51% de hombres, mientras que las mujeres representaron el 49% restante. En cuanto a la presentación de los resultados por grupos de edad, se identificó que las personas con edades entre los 30 y 49 años y las personas con edades entre los 18 y 29 años tuvieron una participación similar, puesto que los primeros representaron el 34%, mientras que los segundos representaron el 32 por ciento.

En el caso de las expresiones culturales en la vía pública, se identificó que el 1.6% de la población encuestada participó en la organización o desarrollo de algún espectáculo cultural en la vía pública de manera voluntaria. En este sentido, la distribución de la participación por sexo fue equilibrada, puesto que las mujeres representaron el 51%, mientras que los hombres representaron el 49% restante. Estos datos nos indican que el trabajo cultural comunitario de la población proporcional de Tlalpan de la encuesta (traspolando los datos nacionales), tienen un interés por la difusión de dichas actividades en sus contextos, sin embargo, el número de habitantes es mucho más alto por lo que es necesario el apoyo de programas que apoyen los proyectos ciudadanos comunitarios.

Es indispensable la construcción de proyectos que puedan reforzar los trabajos culturales comunitarios desde la ciudadanía para construir una oferta cultural comunitaria más amplia y con diagnósticos precisos que puedan resolver de manera concreta la posibilidad del acceso a acciones artísticas. El Instituto Nacional de Estadística y Geografía en Módulo sobre Eventos Culturales Seleccionados de septiembre de 2016, nos muestra que de una población de 18 y más años por condición de asistencia en doce meses el 60.1% asistió a eventos culturales comunitarios contra 39.9% que no lo hizo, es decir, en medida de acercar una oferta cultural comunitaria las personas tienen una posibilidad mayor de acudir a las actividades.

- 3.4 La falta de actividades culturales en una comunidad puede propiciar o mantener la fragmentación social en momentos en que nuestra sociedad tiende a introvertirse ante la resolución de problemas de primera necesidad y a posponer la convivencia, la recreación, la educación, la cultura. Por lo tanto, las dificultades para resolver la manutención económica vienen acompañadas del rompimiento o ausencia de lazos comunitarios, disfrute y crecimiento cultural de la comunidad. Regularmente las actividades recreativas culturales tienen un costo que dificulta la posibilidad de acceder a ellas por lo que las familias con mayores integrantes tienen la dificultad de poder disfrutar de una película en el cine, de ver una obra de teatro, de presenciar una función de danza de participar en algún taller artístico. Los que tienen mayor posibilidad carecen de tiempo para trasladarse a lugares ya que la oferta cultural mayor se focaliza en el centro de la ciudad y de Tlalpan el traslado es de entre cincuenta minutos y hasta dos horas según encuestas realizadas por la jefatura de Unidad Departamental de Cultura Comunitaria en el periodo de 2017; por lo que se complica de cualquier forma la participación en dichas actividades.
- 3.5. Derivado del problema central que es la imposibilidad a acceder a la cultura se va generando el crecimiento de conflictos sociales propios de la insatisfacción personal y la falta de solidaridad comunitaria, como la violencia, las adicciones y la exacerbación de relaciones de abuso características de la desigualdad social, como las que se desprenden de los distintos tipos de discriminación social subsistentes. Según la encuesta generada por la Jefatura de Unidad Departamental de Cultura Comunitaria el mayor porcentaje de personas que han accedido a las actividades realizadas por el programa son mujeres entre 12 a 69 años, 70% de los casos; mientras que los hombre están en un rango de entre 8 y hasta 40 años con el 30% restante. Es decir, que las mujeres están más interesadas en solventar estos temas y acceder a dichas actividades.
- 3.6. La Encuesta Nacional de Hábitos, Prácticas y Consumos Culturales 2010 señala que en el Distrito Federal 8 de cada 10 personas no han visitado un recinto cultural en el último año y que el 82.1% de la población de la Ciudad de México no realiza alguna actividad artística y cultural en su comunidad este dato nos muestra la poca posibilidad que tienen las comunidades al acceso a la cultura que es un derecho constitucional. Por ello es necesario que a través de este programa, se busque apoyar proyectos culturales comunitarios a partir de la retroalimentación de las experiencias desarrolladas y de la adquisición de nuevos conocimientos y prácticas comunitarias, los nodos y redes existentes en la demarcación; asimismo, promover la reflexión y el diálogo sobre la equidad de género y la prevención de adicciones; propiciar la participación de mujeres y jóvenes; prevenir la discriminación por origen étnico, sexo, edad, discapacidad, condición social o económica, condición de salud, embarazo, idioma, religión, preferencias sexuales y estado civil; preservar el patrimonio cultural, el respeto a las identidades y la diversidad cultural, y a impulsar una cultura para la paz.

El apoyo económico a los colectivos culturales comunitarios fortalece de esta manera la práctica de los ciudadanos como actores activos en la creación de una agenda cultural comunitaria, la creación de diagnósticos participativos que muestren de manera directa las necesidades que se requieren y un trabajo comunitario en conjunto con el gobierno para la creación de una política pública en materia de cultura. El fortalecimiento de redes que puedan crear trabajos que intercambien experiencias y fortalezcan el aprendizaje en las artes y el acercamiento a los servicios culturales que se llevan a cabo.

III.3. Definición de la Población Objetivo del Programa Social

- **3.9.** La población potencial en Tlalpan con menor acceso a la cultura es de 230,000 habitantes de Tlalpan, que son aquellos habitantes que tienen un reducido o nulo acceso a la cultura que corresponde al 33.72% de la población (traspolando los resultados nacionales). Las personas en general no cuentan con la posibilidad de acceder a las acciones artísticas o culturales niños, niñas, jóvenes, adultos y personas adultas mayores. Sobre todo aquellas que habitan en zonas con Índice de Desarrollo Social Bajo o Muy Bajo.
- **3.10.** La población objetivo consiste en 6,000 habitantes de Tlalpan que podrían participar en proyectos culturales desarrollados por un grupo de personas que se encuentren agrupados en colectivos culturales comunitarios.
- **3.11. Población beneficiaria:** Alrededor de 6,000 habitantes de Tlalpan que participarán en proyectos cultuales desarrollados por 60 colectivos culturales que serán seleccionados y que llevaran a cabo en alguna de las cinco zonas territoriales de Tlalpan.

IV. OBJETIVOS Y ALCANCES

IV.1. Objetivo General

- 4.1. Fortalecer procesos organizativos y de participación ciudadana en torno de la cultura en la Delegación Tlalpan, propiciando el ejercicio del derecho humano a la cultura entre los habitantes de la demarcación, a través de la implementación de 60 proyectos artístico-culturales desarrollados por el mismo número de colectivos culturales comunitarios durante 2018.
- 4.2. Incidir en 6,000 habitantes pertenecientes a distintos grupos sociales de edades, género, origen étnico y de localización territorial que se encuentran dentro de la Delegación Tlalpan, que serán beneficiados con las actividades desarrolladas por los proyectos culturales de los colectivos.
- 4.3. Realizar 60 proyectos de desarrollo cultural comunitario en colonias, barrios, pueblos y/o unidades habitacionales de la Delegación Tlalpan en las siguientes categorías: Imagen Urbana, Espacios Verdes, Espacios Alternativos, Multimedia, Artes Escénicas, Música, Artes Visuales y Plásticas, Literatura, Multidisciplinarios, Patrimonio Cultural, Natural o Mixto y Memoria Histórica, Otras.

IV.2. Objetivos Específicos

- 4.4. Para alcanzar el objetivo general, se realizarán las siguientes acciones:
- Realizar acciones culturales comunitarias que propicien el ejercicio de los derechos culturales y la reflexión sobre la importancia de la cultura.
- Ampliar la cobertura del uso y aprovechamiento cultural del espacio público a partir de las intervenciones culturales comunitarias.
- Apoyar las actividades culturales comunitarias que promuevan el encuentro, la vinculación y el impulso de procesos organizativos culturales.
- Fortalecer la articulación de los diferentes actores comunitarios y promover la vinculación de nodos culturales para desarrollar trabajo colaborativo entre ellos y ellas.
- Fomentar estrategias de participación de las comunidades, a través del apoyo económico otorgado, para contribuir a disminuir algunas problemáticas existentes en los pueblos, colonias, barrios y unidades habitacionales de la demarcación.
- Conformar una agenda de actividades culturales colectivas, con base a las acciones que realicen los colectivos, por medio de un sistema de difusión, de cobertura geográfica, de formación de públicos e inclusión de comunidades consideradas "vulnerables" por sus condiciones de vida y de desarrollo social.
- Proporcionar acompañamiento a los colectivos culturales comunitarios a través de visitas y evaluaciones de las intervenciones que realizan en territorio para contribuir a retroalimentar la ejecución y desarrollo de las acciones que realizan.
- Dar seguimiento administrativo a los proyectos, a partir de la conformación de un expediente por cada uno.

- 4.5. Este programa busca coadyuvar en el ejercicio del derecho al acceso a la cultura, como parte de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales reconocidos universalmente a través de:
- Fomentar la equidad social y de género, así como la igualdad en la diversidad.
- Garantizar que los colectivos seleccionados para implementar los proyectos artístico-culturales se encuentren integrados por personas de los distintos grupos sociales, de edades, género, pertenencia étnica y de localización territorial de Tlalpan.
- Garantizar que los proyectos artístico-culturales que se implementen se dirijan a personas de los distintos grupos sociales, de edades, género, pertenencia étnica y de localización territorial de Tlalpan.

IV.3. Alcances

- 4.6. La trascendencia de este programa reside en contribuir a la consolidación del sistema de fomento cultural en la demarcación y a propiciar políticas culturales locales con base en el impulso del desarrollo cultural comunitario, del trabajo en red, de la aplicación de estrategias de vinculación institucional con la comunidad, para el conocimiento y ejercicio de sus derechos culturales.
- 4.7. Al ser un programa de transferencia económica se pretende que el colectivo adquiera los materiales y/o bienes o servicios necesarios para desarrollar sus actividades artísticas y culturales que puedan generar acciones que modifiquen la manera de utilizar los espacios públicos, los lugares alternativos de intercambio de experiencias. De esta forma, se busca garantizar los derechos culturales de los beneficiarios y atender necesidades de esparcimiento, recreación e integración social a través de talleres, conferencias, conversatorios, exposiciones, proyecciones, entre otros.

V. METAS FÍSICAS

- 5.1. Asignación de apoyo económico a 60 colectivos para que desarrollen proyectos artístico-culturales comunitarios. La meta de cobertura de la población objetivo que se plantea atender en el ejercicio 2018 es de: 6,000 personas.
- 5.2. Por razones presupuestales, este programa no está en condiciones de alcanzar la universalidad, es decir, de garantizar que las actividades que desarrollen los colectivos culturales se dirijan a la totalidad de la población tlalpense. Por lo tanto, de conformidad con los artículos 27 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y 47 de su Reglamento, las actividades que programen los colectivos culturales seleccionados se dirigirán preferentemente a las colonias, pueblos, barrios y unidades habitacionales con menor índice de desarrollo social.

5.3.

a) De Operación

- Realizar un diagnóstico participativo comunitario del lugar donde se intervendrá, previo a la elaboración del proyecto.
- Realización de seis reuniones de planeación de actividades (una al mes) entre el colectivo.
- Realización de seis reuniones de evaluación (una al mes) entre el colectivo.
- Realización de 12 acciones de difusión (dos al mes).
- Atención de un mínimo de 20 participantes en cada proyecto.
- Programación de seis cronogramas mensuales de actividades (una al mes).
- Entrega de seis instrumentos de seguimiento en territorio, una vez al mes (listas de asistencia a las actividades permanentes, reporte de eventos culturales, reportes fotográficos, reportes financieros).

b) De Resultados

- Implicación de un mínimo de 20 personas en cada uno de los proyectos culturales comunitarios.
- Seis planes de trabajo de las actividades a realizar (uno mensual)
- Seis informes de evaluación de las actividades realizadas (uno al mes)

- · Evidencias de difusión realizada
- 5.4. Garantizar el acceso a proyectos culturales comunitarios para motivar la organización y sensibilización de la comunidad en materia de educación cívica, cultural y artística. Será medido a través de encuestas.

VI. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

6.1. Monto Total Autorizado

Este programa tiene un presupuesto total autorizado de:

• \$2,400,000.00 (dos millones cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N.) para el ejercicio fiscal 2018.

6.2. Monto Unitario Anual por Beneficiarios

El monto unitario anual asignado a cada uno de los 60 colectivos culturales comunitarios se llevarán a cabo en tres convocatorias que se registraran en los meses de febrero, marzo y abril y se entregarán los montos de la siguiente manera:

- De \$45,250.00 (cuarenta y cinco mil doscientos cincuenta pesos 00/100 M.N.) para 20 colectivos. El apoyo económico se entregará en dos ministraciones de \$22,625.00 (veintidós mil seiscientos veinticinco pesos 00/100 M.N.). Diez colectivos recibirán la primera ministración en el mes de marzo y la segunda ministración en el mes de junio. Cinco colectivos recibirán la primera ministración en el mes de abril y la segunda ministración en el mes de julio. Cinco colectivos recibirán la primera ministración en el mes de mayo y la segunda ministración en el mes de agosto.
- De \$35,250.00 (treinta y cinco mil doscientos cincuenta pesos 00/100 M.N.) para 20 colectivos. El apoyo económico se entregará en dos ministraciones de \$17,625.00 (diecisiete mil seiscientos veinticinco pesos 00/100 M.N.) Diez colectivos recibirán la primera ministración en el mes de marzo y la segunda ministración en el mes de junio. Cinco colectivos recibirán la primera ministración en el mes de abril y la segunda ministración en el mes de julio. Cinco colectivos recibirán la primera ministración en el mes de mayo y la segunda ministración en el mes de agosto.
- De \$25,250.00 (veinticinco mil doscientos cincuenta pesos 00/100 M.N.) para 20 colectivos. El apoyo económico se entregará en dos ministraciones de \$12,625.00 (doce mil seiscientos veinticinco pesos 00/100 M.N.) Diez colectivos recibirán la primera ministración en el mes de marzo y la segunda ministración en el mes de junio. Cinco colectivos recibirán la primera ministración en el mes de abril y la segunda ministración en el mes de julio. Cinco colectivos recibirán la primera ministración en el mes de mayo y la segunda ministración en el mes de agosto.

	Primera Fase Febrero 2018								
Número de apoyos	Concepto	Monto por apoyo	Primera ministración (Marzo)	Segunda ministración (Junio)	Monto total por tipo de apoyo				
10	Apoyo a Colectivos Culturales	\$45,250.00	\$22,625.00	\$22,625.00	\$452,500.00				
10 Apoyo a Colectivos Culturales		\$35,250.00	\$17,625.00	\$17,625.00	\$352,500.00				
10	\$252,500.00								
Total	\$1,057,500.00								

	Segunda Fase Marzo 2018								
Número de apoyos	Concepto	Monto por apoyo	Primera ministración (Abril)	Segunda ministración (Julio)	Monto total por tipo de apoyo				
5	Apoyo a Colectivos Culturales	\$45,250.00	\$22,625.00	\$22,625.00	\$226,250.00				
5	Apoyo a Colectivos Culturales	\$35,250.00	\$17,625.00	\$17,625.00	\$176,250.00				
5	\$126,250.00								
Total	\$528,750.00								

	Tercera Fase Abril 2018								
Número de apoyos	Concepto	Monto por apoyo	Primera ministración (Mayo)	Segunda ministración (Agosto)	Monto total por tipo de apoyo				
5	Apoyo a Colectivos Culturales	\$45,250.00	\$22,625.00	\$22,625.00	\$226,250.00				
5	Apoyo a Colectivos Culturales	\$35,250.00	\$17,625.00	\$17,625.00	\$176,250.00				
5	\$126,250.00								
Total	\$528,750.00								

Para la operación del programa "Colectivos Culturales Tlalpan 2018", la Jefatura de Unidad Departamental de Cultura Comunitaria, contará con un coordinador y dos facilitadores, quienes recibirán un apoyo de \$10,000.00 (diez mil pesos M.N. 00/100) y \$7,954.50 (siete mil novecientos cincuenta y cuatro pesos M.N. 50/100) mensuales respectivamente, partir del mes de febrero y hasta el mes de diciembre del 2018 y quienes realizaran el seguimiento a los colectivos culturales comunitarios.

Personal de Apoyo	Apoyo Mensual	Periodo de Apoyo	Total
1 Coordinador	\$10,000.00	Febrero-Diciembre	\$110,000.00
1 Facilitador	\$7,954.50	Febrero-Diciembre	\$87,499.50
1 Facilitador	\$7,954.50	Febrero-Diciembre	\$87,499.50
Total			\$284,999.00

VII. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

Se llevará a cabo una convocatoria que tendrá tres fases para poder acceder al programa social.

VII.1. Difusión

7.1. Las reglas de operación de este programa social se publicarán en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y en el Sistema de Información del Desarrollo Social de la Ciudad de México (SIDESO, www.sideso.cdmx.gob.mx). Entre la población, el programa se dará a conocer por medio de convocatoria que será publicada por los mismos medios, la página oficial de Internet (www.tlalpan.gob.mx) y redes sociales de la Delegación Tlalpan, así como en dos periódicos de circulación local.

En caso de que se presente alguna modificación a las reglas de operación del programa, ésta se hará pública a través de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, de Sideso y en la página oficial de Internet de la Delegación.

- 7.2. En el territorio, se difundirá el programa social, por lo menos, mediante propaganda adherida en inmuebles asignados a la Delegación Tlalpan.
- 7.3. Las personas interesadas podrán solicitar información sobre el programa en la Dirección de Cultura Comunitaria y la Jefatura de Unidad Departamental de Cultura Comunitaria, ubicadas en Plaza de la Constitución s/n, interior de Casa Frissac, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000, de lunes a viernes, de 10:00 a 18:00 horas, así como en los números telefónicos: 54853266 y 54859048.

VII.2. Requisitos de Acceso

7.4. Requisitos

Colectivos Culturales Comunitarios

Los colectivos culturales comunitarios interesados en participar en la implementación de este programa social deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Presentar y/o dar continuidad a un proyecto de desarrollo cultural comunitario, es decir, diseñado para implementarse con la comunidad, para la comunidad y desde la comunidad, basado en sus necesidades e intereses y utilizando bienes, expresiones y productos culturales como medios para generar y fortalecer procesos que contribuyan a la construcción y/o reconstrucción del tejido social en las comunidades a partir del involucramiento y apropiación de los participantes.
- Elaborar un diagnóstico participativo comunitario en el lugar donde se intervendrá, con las personas de la comunidad y describiendo la metodología.

- Participar solamente con un proyecto.
- Designar a una persona que fungirá como representante para la realización de los trámites.
- Estar integrado por al menos cinco personas mayores de 18 años, que de preferencia vivan y sean reconocidos por la comunidad donde desarrollarán las actividades y tengan experiencia de trabajo cultural comunitario. El colectivo no podrá estar conformado por más de dos familiares.
- Comprometerse a llevar a cabo el proyecto en sus términos, así como a comprobar el uso del apoyo económico recibido, en caso de ser seleccionado.
- En caso de haber participado en las convocatorias emitidas en 2015, 2016 y/o 2017 haber concluido satisfactoriamente la ejecución del proyecto, así como haber entregado los informes de rendición de cuentas en tiempo y forma.
- No contar entre sus integrantes con servidores públicos que se encuentren desempeñando algún empleo, cargo o comisión en la administración pública federal, de la Ciudad de México o de alguna demarcación.
- Acudir al curso propedéutico y a todas aquellas actividades que se realicen con el objeto de fortalecer sus proyectos culturales, en caso de ser seleccionado.

Personal de apoyo

Requisitos del Coordinador y facilitadores

- Ser habitante de la Delegación Tlalpan preferentemente
- Disponibilidad de horario

7.5. Documentación

a) De los colectivos culturales

Los colectivos culturales comunitarios interesados en participar en la implementación de este programa social deberán presentar los siguientes documentos en dos copias simples y original para cotejo, anexando disco compacto con los archivos digitales de cada documento escaneado en formato pdf (cada juego de copias deberá ir contenido dentro de un sobre papel manila rotulado con los datos que identifiquen al colectivo, al proyecto y la categoría en la que participa):

- Identificación oficial vigente con fotografía de cada uno de los integrantes del colectivo (credencial de elector, pasaporte, cédula profesional, cartilla del Servicio Militar Nacional).
- Carta poder firmada por todos los integrantes del colectivo, en la que acrediten a un representante de entre sus miembros para realizar los trámites relativos a este programa social en su nombre.
- Clave Única de Registro de Población (CURP) del representante del colectivo.
- Comprobante de domicilio del representante del colectivo y de los integrantes expedido en los últimos tres meses (agua, predial, teléfono, gas, luz, contrato de arrendamiento o constancia de residencia).
- Carta compromiso firmada por todos los integrantes del colectivo en la que se comprometan a llevar a cabo el proyecto en sus términos, en caso de ser seleccionado, así como a comprobar el uso del apoyo económico recibido.
- Manifestación bajo protesta de decir verdad de que entre sus miembros el colectivo no cuenta con servidores públicos que se encuentren desempeñando algún empleo, cargo o comisión en la administración pública federal, de la Ciudad de México o de alguna demarcación.
- En su caso, comprobante de derechos de autor o autorización para la exhibición de las obras respectivas, conforme a la legislación vigente. Tratándose de obra original realizada durante el desarrollo del proyecto, el colectivo conservará los derechos autorales.
- Proyecto de desarrollo cultural comunitario en colonias, barrios, pueblos y/o unidades habitacionales de Tlalpan con las siguientes características:
 - o Estar elaborado en hojas tamaño carta, letra Arial 12 puntos, interlineado sencillo, páginas numeradas, engrapado.

o Enmarcarse en alguna de las siguientes disciplinas artísticas-culturales:

Tema	Descripción
Imagen Urbana	Mejora del aspecto visual urbano (fachadas, banquetas, áreas verdes, iluminación, seguridad, etcétera) generando un concepto comunitario innovador y propositivo.
Espacios Verdes	Fomento de la creación, reactivación, restauración o dignificación de áreas verdes, ideales para la convivencia comunitaria generando un concepto ecológico comunitario donde se dé prioridad a la reutilización de materiales y des-hechos orgánicos e inorgánicos fusionados con la innovación, creatividad y conceptos artísticos.
Espacios Alternativos	Desarrollo comunitario donde los espacios funcionen para las necesidades creativas comunitarias (Libroclubes, sala de exposiciones, auditorios, talleres, sala de conciertos, sala de cine) y cuya propuesta sea multimodal (integre varias necesidades).
Multimedia	Dirigidos a reflejar la realidad de la sociedad contemporánea de la Delegación Tlalpan, generadas por y desde las comunidades donde se llevará a cabo el proyecto de carácter audiovisual como cortometrajes, cineminuto, video-arte, documental entre otros y medios digitales, donde los guionistas, actores, ambientadores, camarógrafos o quienes realicen los levantamientos, sean los miembros de la comunidad.
lArtes Escénicas	Producción de obras escénicas (danza, teatro, circo, artes de la calle, performance, etcétera), cuya propuesta sea la integración de agrupaciones comunitarias que generen productos innovadores, con el fin último de provocar una transformación en la comunidad a través de la expresividad corporal (de acuerdo a cada disciplina) utilizando medios o herramientas propias de las comunidades.
Música	Producción de instrumentos musicales y/u obras musicales (composición, interpretación), cuya propuesta sea la integración de agrupaciones comunitarias que generen productos innovadores, con el fin último de provocar una transformación en la comunidad a través de la expresividad musical utilizando medios o herramientas propias de las comunidades.
Artes Visuales y Plásticas	Producción de obras (pintura, escultura, grabado, mixtas, fotografía etcétera), cuya propuesta sea la expresión comunitaria bajo conceptos de alto contenido social, a través de técnicas innovadoras que utilice materiales propios de las comunidades.
Literatura	Encaminado a la lectura y/o producción de obras de cualquier género (cuento, ensayo, crónica, poesía, novela, ensayo, etc.) que impliquen participación comunitaria, cuyas propuestas respondan a una o varias de las problemáticas que se viven en la sociedad donde se desarrollará el proyecto, sin olvidar la creatividad, la apuesta por nuevos contenidos y/o formatos, ya sea de manera oral o escrita.
Multidisciplinarios	Generación de propuestas que requieran de dos o varias de las disciplinas mencionadas o de otras disciplinas complementarias (sin importar cuáles sean), y que representen opciones de mejora de calidad de vida para los habitantes de las comunidades donde se llevará a cabo el proyecto.
Patrimonio Cultural, Natural o Mixto y Memoria Histórica	Fomento y/o divulgación de medicina tradicional, arte popular mexicano, lenguas indígenas, proyectos de crónica, recorridos arquitectónicos, arte folklórico mexicano, música tradicional, gastronomía popular mexicana
Otras	Cualquier otra propuesta que no esté contemplada dentro de las nueve formas artísticas o culturales anteriores y que a través de la innovación logre mejorar la calidad de vida de la comunidad o de la zona donde se llevará a cabo el proyecto.

- o El proyecto deberá estar elaborado con base a la siguiente estructura:
 - Diagnóstico participativo comunitario del lugar a intervenir. Ubicación. Contacto comunitario. Descripción del lugar a intervenir. Motivos para seleccionar el lugar. Problemáticas que se atenderán a través del proyecto. Tipo de oferta cultural que se ha llevado a cabo en el lugar. Razones por las cuales se considera viable desarrollar el proyecto en el lugar.
 - · Antecedentes. Historia breve del proyecto. Trayectoria del colectivo cultural comunitario.

- · Justificación. Por qué es importante desarrollar el proyecto.
- · Objetivo general. Qué se logrará y para qué.
- · Objetivos específicos. Cómo se logrará el objetivo general, son los que guían las acciones a realizar.
- · Público al que se dirige el proyecto.
- · Lugar de intervención, dirección exacta
- · Metas. Número de acciones o actividades, por ejemplo, de presentaciones, exposiciones, funciones de cine, eventos, localización y duración, en relación directa con los objetivos específicos.
- · Actividades o acciones a realizar. Actividades que implica el logro de los objetivos propuestos.
- Estrategias de vinculación con la comunidad y otros actores comunitarios. Acciones que se contemplan para vincularse con otros actores sociales y culturales de la comunidad.

Estrategias de difusión de las actividades y participación comunitaria. Dónde, cómo, con quiénes y cuándo se realizará la difusión de las actividades programadas.

- · Estrategia de sostenibilidad del proyecto. Cómo se dará permanencia al proyecto después de la asignación del apoyo económico.
- · Mecanismos de evaluación. Cómo se evaluará el proyecto de forma permanente, cuantitativa y cualitativamente.
- Desglose de gastos. Distribución del apoyo económico. (No se podrá incluir pago de servicios de gas, luz, agua y/o teléfono residencial o celular; renta de inmuebles, ni pago de servicios contables y/o administrativos.)
- · Contribución del proyecto al desarrollo cultural comunitario de Tlalpan.
- · Anexos. Documentación que corrobore la trayectoria del colectivo solicitante: carteles, volantes, folletos, programas de mano, bocetos, reconocimientos, fotografías y notas de prensa.
- o Ajustarse a los siguientes lineamientos:
 - · Los objetivos, metas, gastos, acciones y resultados del proyecto deben tener congruencia con el diagnóstico de la comunidad.
 - · Las metas deben ser claras y cuantificables, así como los criterios de planeación, evaluación y seguimiento durante el desarrollo del proyecto.
 - · El vínculo y trabajo coordinado con otros colectivos, grupos, organizaciones, artistas, promotores y gestores culturales deberá estar establecido con precisión.
 - · Las acciones que promuevan y aseguren la participación de los integrantes de la comunidad en las diferentes etapas del proyecto deben ser claras y precisas.
 - · Más allá del apoyo asignado, la continuidad del proyecto y del colectivo debe estar contemplada a partir de la generación de acciones sustentables a mediano y largo plazo.
 - · Demostrar con su documentación que cuenta con habilidades y recursos necesarios para cumplir con los objetivos y metas propuestos.

Los colectivos culturales comunitarios deberán entregar la documentación del 19 al 23 de febrero de 2018, en las oficinas de la Dirección de Cultura Comunitaria, ubicada en Plaza de la Constitución s/n, interior de Casa Frissac, Colonia Tlalpan Centro, C.P. 14000, en un horario de 10:00 a 14:00 horas y de 16:00 a 18:00 horas.

Los proyectos presentados sin los requisitos y/o sin la documentación personal requerida se tendrán como no presentados. No habrá prórroga en las fechas y horarios de recepción de documentos, a menos que la meta establecida no se haya alcanzado.

Personas que Participarán en las Actividades Desarrolladas por los Colectivos Culturales Comunitarios

Las personas interesadas en participar en cada uno de los proyectos artísticos o culturales desarrollados por los colectivos culturales únicamente anotarán nombre completo y firma en el formato de registro de asistencia que el colectivo cultural les proporcionará durante el desarrollo de la actividad cultural. No requerirán presentar documento alguno.

b) Del personal de apoyo

Deberá contar con la siguiente documentación:

- Identificación Oficial Vigente
- CURP
- Comprobante de Domicilio
- Curriculum Vitae

Deberá entregar los reportes solicitados de las diversas actividades encomendadas.

El personal de apoyo podrá ser sustituido en cualquier momento, esto derivado del desempeño de las actividades.

7.6. En el caso de que se presente una situación de contingencia, desastre o emergencia en la Ciudad de México los requerimientos y documentación a presentar para la inclusión de las personas en el programa social, puede variar en cuyo caso se emitirán lineamientos específicos.

VII.3. Procedimientos de Acceso

- 7.7. A este programa se accederá mediante convocatoria que será publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en el Sideso, www.sideso.cdmx.gob.mx), la página oficial de Internet (www.tlalpan.gob.mx) y redes sociales de la Delegación Tlalpan, así como en dos periódicos de circulación local.
- 7.8. Los criterios con base en los cuales la Dirección de Cultura Comunitaria y la Jefatura de Unidad Departamental de Cultura Comunitaria seleccionarán a los colectivos culturales comunitarios que implementarán este programa social son los siguientes:
- Cumplimiento de requisitos y documentación correspondiente.
- Orden de prelación.
- Importancia de la problemática comunitaria abordada en la intervención cultural propuesta.
- Cobertura de actividades y personas beneficiarias de las actividades propuestas.
- 7.9. Los requisitos, forma de acceso y criterios de selección de personas beneficiarias de este programa social son públicos. Podrán ser consultados en la Dirección de Cultura Comunitaria, ubicada en Plaza de la Constitución s/n, interior de Casa Frissac, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.
- 7.10. Criterios y procedimientos de acceso en situaciones de excepción para poblaciones en situación de vulnerabilidad y/o discriminación:
- a) Se priorizará a las personas indígenas, con discapacidad, adultas mayores, jóvenes, mujeres y en estado de pobreza.
- b) Se priorizará a las personas que habiten en los pueblos, colonias y barrios de alta y muy alta marginación.

7.11. Registro

Los mecanismos, procedimientos, lugares, horarios de atención y periodos de registro de las personas solicitantes, así como las unidades administrativas responsables son los siguientes:

Los colectivos interesados en participar en la implementación de este programa social podrán realizar su registro y entregar la documentación que establecen las presentes Reglas de Operación en las oficinas de la Dirección de Cultura Comunitaria, ubicadas en Plaza de la Constitución s/n, interior de Casa Frissac, Colonia Tlalpan Centro, C.P. 14000, en un horario de 10:00 a 14:00 horas y de 16:00 a 18:00 horas. Para la primera fase los días del 19 al 23 de febrero (para las siguientes etapas en los tiempos estipulados en las convocatorias del programa), donde serán registrados con la documentación presentada.

El registro de los interesados en participar en las tareas y acciones de este programa (coordinador y facilitadores) podrán realizar su registro y entregar la documentación que establecen las presentes reglas de operación en las oficinas de la Dirección de Cultura Comunitaria, ubicadas en Plaza de la Constitución s/n, interior de Casa Frissac, Colonia Tlalpan Centro, C.P. 14000, en un horario de 10:00 a 18:00 horas, esto a partir de la publicación de la convocatoria en la gaceta oficial de la Ciudad de México y hasta tres días hábiles después. Los formatos de registro serán proporcionados por la Dirección de Cultura Comunitaria al entregar sus documentos.

No habrá prórroga en la fecha ni horario límite de registro de solicitudes de acceso al programa y recepción de documentos.

7.12. En caso de que las solicitudes sean mayores a los recursos disponibles para la ejecución del programa, se priorizará a los colectivos integrados mayoritariamente por personas indígenas, con discapacidad, adultas mayores, jóvenes, mujeres y en estado de pobreza o cuya actividad se encuentre dirigida a dichos grupos sociales.

En caso de que, por la naturaleza de la actividad proyectada, no sea posible aplicar el criterio de incorporación universal, el colectivo priorizará a personas indígenas, con discapacidad, adultas mayores, jóvenes, mujeres y en estado de pobreza. Se hará constar en el informe correspondiente.

Para los colectivos que no aparezcan en la lista de quienes recibirán apoyo económico habiendo cumplido con los requisitos y entregada la documentación completa requerida, conformarán una lista de espera, para que en caso de ser necesario sustituyan a un colectivo beneficiario.

- La Dirección General de Cultura dará aviso por escrito a la Dirección de Recursos Financieros y Presupuestales, sobre cualquier alta o baja de la lista de colectivos beneficiarios a efecto de actualizar la lista de los colectivos que reciben apoyo económico, motivo de la implementación del programa.
- 7.12. Los colectivos solicitantes podrán conocer qué proyectos fueron seleccionados en la página de Internet de la Delegación Tlalpan (http://www.tlalpan.gob.mx/).
- 7.13. La Delegación Tlalpan entregará a los colectivos solicitantes el comprobante de que completaron su registro al programa social con un número de folio.
- 7.14. En el caso de que se presente una situación de contingencia, desastre o emergencia en la Ciudad de México los requerimientos y documentación a presentar para la inclusión de las personas en el programa social, puede variar en cuyo caso se emitirán lineamientos específicos.
- 7.15. Una vez que los colectivos solicitantes sean incorporados al programa social, formarán parte de un padrón que, conforme a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, será de carácter público. Serán reservados sus datos personales, de acuerdo con la normatividad vigente, y en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún otro fin distinto al establecido en estas reglas de operación.
- 7.16. En ningún caso las y los servidores públicos podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en las Reglas de Operación.

VII.4. Requisitos de Permanencia, Causales de Baja o Suspensión Temporal

7.17. Son requisitos de permanencia

Son requisitos de permanencia en este programa social para los integrantes de los colectivos seleccionados:

- Acudir a los cursos y actividades convocadas por la Jefatura de Unidad Departamental de Cultura Comunitaria.
- Entregar a la Jefatura de Unidad Departamental de Cultura Comunitaria de manera mensual:
 - o Cronograma de actividades
 - O Listas de asistencia de las personas que participen en las actividades desarrolladas
 - o Testigos visuales que registren el trabajo realizado
 - o Informe de gastos debidamente soportado con los comprobantes correspondientes y evidencia fotográfica de lo adquirido.
- Abstenerse de proporcionar, en cualquier momento del desarrollo de este programa social, datos falsos o documentos apócrifos.

- En la difusión o exhibición de sus actividades u obra realizada, otorgar el crédito institucional a la Delegación Tlalpan.
- Coadyuvar con una actividad a la que convoque la Dirección de Cultura Comunitaria
- Dar un trato digno a la ciudadanía.

Son requisitos de permanencia en este programa social para el coordinador y los facilitadores:

- Cumplir con los horarios y actividades signadas por las unidades administrativas responsables de la supervisión, implementación y operación del programa social.
- Entregar en tiempo y forma los documentos e información oficiales que derivado de la realización de sus actividades, reportes, informes y los demás no previstos en las presentes reglas de operación y que en su caso sean procedentes elaborar para la comprobación de la ejecución del programa.
- No alterar o falsificar los documentos e información oficiales generados mediante la realización de las actividades.
- Destinar los materiales y bienes que en su caso le hayan sido asignados para los fines legales previstos.

Son causales de suspensión del apoyo de este programa social para los integrantes de los colectivos seleccionados:

- No acudir a los cursos y actividades convocadas por la Jefatura de Unidad Departamental de Cultura Comunitaria.
- No entregar cronograma de actividades, listas de asistencia de las personas que participen en las actividades desarrolladas, testigos visuales que registren el trabajo realizado o informe de gastos debidamente soportado con los comprobantes correspondientes.
- No otorgar crédito institucional a la Delegación Tlalpan en la difusión o exhibición de sus actividades u obra realizada en el marco de este programa social.
- No realizar la actividad a la que convoque la Dirección de Cultura Comunitaria

Son causales de baja definitiva de este programa social para los integrantes de los colectivos seleccionados:

- No haber subsanado una falta motivo de cesación temporal del apoyo en el plazo correspondiente.
- Proporcionar, en cualquier momento de su desarrollo, datos falsos o documentos apócrifos.
- Suspender, sin previo aviso y por más de una semana consecutiva, las actividades contempladas en el proyecto.
- No entregar los informes parciales y el informe final de actividades.
- Agredir o poner en riesgo la seguridad de los asistentes a sus actividades.

En caso de renuncia voluntaria, el representante del colectivo deberá firmar el formato de baja establecido para tal fin.

En caso de incumplimiento o renuncia por accidente o muerte de alguna o algunas personas del colectivo, la Jefatura de Unidad Departamental de Cultura Comunitaria determinará lo procedente.

Son causales de baja definitiva de este programa social para el coordinador y los facilitadores:

- Cuando se compruebe que la persona beneficiaria recibe otro apoyo económico de la misma naturaleza.
- Incumplimiento en el desarrollo de las actividades asignadas en los tiempos y formas que la unidad administrativa responsable de la operación del programa establezca.
- No entregar en tiempo y forma la documentación oficial que con motivo del desarrollo de las actividades genere.
- Cuando se compruebe la falsificación o alteración de la documentación o información oficial que con motivo del desarrollo de las actividades genere.
- · Hacer uso distinto o indebido de la información oficial que con motivo de las actividades genere.

- Utilizar los materiales y bienes muebles que en su caso le hayan sido asignados para fines distintos.
- Por voluntad del propio interesado (a). En este caso, deberá firmar el formato de baja establecido para tal fin.
- Por quejas presentadas por los colectivos beneficiarios del programa, así como beneficiarios de las actividades que se implementan y que en su caso la Dirección de Cultura Comunitaria determine que los hechos dañan los objetivos o las metas previstas por el programa.
- 7.18. En caso de suspensión temporal, el colectivo tendrá un plazo de 10 días hábiles a partir de la fecha en que le sea notificada por escrito la sanción, para subsanar la falta de curso, documento o crédito institucional que la motivó. Subsanada la falta, se podrá reincorporar a sus actividades. Transcurrido el plazo, de no haberse subsanado la falta, el colectivo causará baja definitiva.

Cuando se compruebe fehacientemente la presencia de cualquiera de las conductas motivo de baja definitiva del programa, la Delegación Tlalpan cancelará el apoyo económico otorgado y el colectivo deberá devolver la parte que de éste hubiera recibido. El colectivo y/o sus integrantes no podrán participar en posteriores convocatorias.

Las sanciones serán aplicadas por la Dirección de Cultura Comunitaria, ante la cual deberán ser subsanadas, en su caso. Sus oficinas se encuentran ubicadas en Plaza de la Constitución s/n, interior de Casa Frissac, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000, con horario de atención de lunes a viernes, de 10:00 a 18:00 horas, y números telefónicos: 54853266 y 54859048.

VIII. PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN

VIII.1. Operación

8.1. Terminado el registro de colectivos solicitantes y recepción de documentos, se determinará cuáles cumplen con los requisitos y documentación completa y de acuerdo con los criterios señalados, se procederá a publicar la lista de colectivos seleccionados para la implementación de este programa social en la página de Internet de la Delegación Tlalpan.

Se indicará a los colectivos seleccionados la fecha en que deberán acudir al curso propedéutico.

Igualmente, se indicará a cada colectivo seleccionado el lugar, fecha y horario precisos en los que se le entregará la primera parte del apoyo económico para desarrollar el proyecto aprobado.

Se convocará a la comunidad interesada en participar en las actividades que realicen los colectivos culturales comunitarios. Únicamente requerirán presentarse en los lugares y horarios que establezca la convocatoria correspondiente, con la documentación respectiva.

8.2. En su totalidad, el programa social se desarrollará conforme a las etapas, unidades administrativas responsables y tiempos siguientes:

Etapa	Unidad Administrativa Responsable	Tiempos	
Publicación de reglas de operación	Jefatura Delegacional	Enero	
Publicación de convocatoria	Jefatura Delegacional	Enero	
Recepción y registro de solicitudes de colectivos	Dirección de Cultura Comunitaria y Jefatura de Unidad Departamental de Cultura Comunitaria	Primera Fase-Febrero Segunda Fase-Marzo Tercera Fase-Abril	
Selección de colectivos primera fase	Dirección de Cultura Comunitaria y Jefatura de Unidad Departamental de Cultura Comunitaria	Primera Fase-Febrero Segunda Fase-Marzo Tercera Fase-Abril	
Publicación de colectivos seleccionados primea fase	Dirección de Cultura Comunitaria	Primera Fase-Febrero Segunda Fase-Marzo Tercera Fase-Abril	
Curso propedéutico primera fase	Jefatura de Unidad Departamental de Cultura Comunitaria	Primera Fase-Marzo Segunda Fase-Abril Tercera Fase-Mayo	
Entrega de primera parte del apoyo económico a los colectivos seleccionados primera fase	Subdirección de Recursos Financieros	Primera Fase-Marzo Segunda Fase-Abril Tercera Fase- Mayo	
Entrega de segunda parte del apoyo económico a los colectivos seleccionados primera fase	Subdirección de Recursos Financieros	Primera Fase-Junio Segunda Fase-Julio Tercera Fase-Agosto	

Desarrollo de proyectos de desarrollo cultural comunitario aprobados	Colectivos culturales comunitarios	Marzo-Octubre
Supervisión de colectivos	Jefatura de Unidad Departamental de Cultura Comunitaria	Marzo-Octubre
Entrega de informe final de actividades	Colectivos culturales comunitarios	Agosto, Septiembre y Octubre

La recepción de documentación y el proceso de registro al programa no garantizan la entrega del apoyo económico, exclusivamente permiten a los colectivos solicitantes participar en el inicio del trámite. La solicitud estará sujeta a la revisión y valoración de la documentación presentada por los colectivos.

Tratándose de personas que participen en las actividades desarrolladas por los colectivos, la única limitación para participar será el cupo de las instalaciones donde se lleven a cabo las actividades.

La Delegación Tlalpan, a través de la Dirección de Cultura Comunitaria, es la instancia competente para resolver lo no previsto en las presentes reglas de operación, así como los aspectos relacionados con su aplicación y la operación del programa.

La instrumentación del programa se encuentra sujeta a la suficiencia presupuestal que determine la Secretaría de Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México. Puede ser suspendido en cualquier momento por la Delegación Tlalpan sin incurrir en responsabilidad alguna.

- 8.3. Los datos de las personas integrantes de los colectivos culturales comunitarios y de quienes participen o se beneficien de sus actividades, así como la información adicional generada y administrada en el marco de este presente programa social, se regirán por lo establecido en las leyes de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, y de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal.
- 8.4. De acuerdo con los artículos 38 de la Ley de Desarrollo Social de la Ciudad de México, y 60 de su Reglamento, todo material de difusión, convenios, cartas compromiso y otros instrumentos que se suscriban o formalicen con ellos, deben llevar impresa la siguiente leyenda:

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente."

- 8.5. Todos los trámites a realizar y formatos a utilizar en este programa social son gratuitos.
- 8.6. Se invitará a las personas participantes o beneficiarias del programa social a diversas actividades de formación e información como: pláticas, talleres, cursos, encuentros, o foros sobre los diversos tipos y modalidades de violencia de género, así como la capacitación en materia de derechos de las mujeres, y se proporcionarán materiales de difusión, relacionados con estos temas y la información respecto a los lugares e instituciones a los cuales pueden tener acceso, para mayor información y atención, en caso necesario (art. 38 Bis, LDSDF).
- 8.7. Durante los procesos electorales, en particular en las campañas electorales no se suspenderá el programa social, sin embargo, atendiendo a los principios de imparcialidad, equidad y neutralidad que deben observarse en los procesos electorales, los beneficios del programa social no serán entregados en eventos masivos o modalidades que afecten el principio de equidad en la contienda electoral.
- 8.8. La ejecución del programa social, se ajustará al objeto y reglas de operación establecidas, evitando su utilización con fines electorales distintos al desarrollo social, en el marco de los procesos electorales, para evitar en todo momento, su vinculación con algún partido político, coalición o candidatura particular.

VIII.2. Supervisión y Control

8.2.6. La Jefatura de Unidad Departamental de Cultura Comunitaria, mediante la supervisión periódica de los documentos e información que se generan con motivo de la instrumentación del programa y que sea reportada por las personas que participan en él como coordinador y facilitadores, atenderán de forma inmediata cualquier anomalía en la operación del programa e implementará las medidas correctivas que sean procedentes a fin de garantizar el desarrollo de las actividades a la población objetivo del programa.

Los instrumentos que se utilizarán para la supervisión de las actividades implementadas mediante el programa son de manera enunciativa y no limitativa:

El coordinado entregará un informe mensual de sus actividades para buen término de este programa.

Los facilitadores entregarán reporte mensual de las diversas actividades encomendadas y un reporte mensual de sus visitas de campo a los colectivos.

Para los colectivos será a través de la información que proporcionen así como encuestas de percepción.

8.2.7. Las unidades administrativas internas responsables de la supervisión y control del programa social son la Dirección de Cultura Comunitaria y la Jefatura de Unidad Departamental de Cultura Comunitaria.

IX. PROCEDIMIENTOS DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA

- 9.1. La persona solicitante o beneficiaria podrá presentar reclamos e inconformidades cuando considere que ha sido perjudicada por una acción u omisión del personal responsable de la aplicación de este programa social, dentro de los 30 días siguientes a la fecha en que haya sucedido el acto u omisión. La queja se deberá presentar por escrito ante la Dirección General de Cultura, ubicada en Plaza de la Constitución No. 10, esquina con Morelos, Colonia Tlalpan Centro, C.P. 14000, de lunes a viernes, de 10:00 a 18:00 horas.
- 9.2. La Dirección General de Cultura, área responsable de la recepción, atención y seguimiento de las quejas, tendrá un plazo de 15 días para emitir respuesta por escrito.

La queja también podrá presentarse ante la Contraloría Interna de Tlalpan, ubicada en Avenida San Fernando No. 84, Colonia Tlalpan Centro, C.P. 14000, Delegación Tlalpan.

- 9.3. En caso de que la Dirección General de Cultura no resuelva la queja presentada, la persona solicitante o beneficiaria podrá presentar queja por considerarse indebidamente excluida del programa social ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México, ubicada en Vallarta 13, Colonia Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, el cual deberá turnarla a la Procuraduría Social de la Ciudad de México para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente. De la misma forma, podrá acudir ante la Contraloría General de la Ciudad de México, ubicada en Tlaxcoaque No. 8, Colonia Centro, C.P. 06090, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México.
- 9.4. Se prohíbe cualquier acto o conducta discriminatoria por acción u omisión por parte de las personas servidoras públicas en la implementación, seguimiento o evaluación del programa social. La violación a esta disposición será sancionada conforme al marco jurídico vigente en la Ciudad y las personas beneficiarias podrán acudir al Consejo Para Prevenir para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México, COPRED, para su investigación.
- 9.5. El mecanismo para brindar a la ciudadanía información para denunciar cualquier delito electoral es la línea telefónica INETEL (01800 433 2000).

X. MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD

- 10.1. La Dirección de Cultura Comunitaria, ubicada en Plaza de la Constitución s/n, interior de Casa Frissac, Colonia Tlalpan Centro, C.P. 14000, tendrá a la vista del público los requisitos, derechos, obligaciones, procedimientos y plazos para que las personas interesadas puedan acceder al disfrute de los beneficios de este programa social.
- 10.2. Cualquier colectivo que considere que cumple con los requisitos señalados en estas reglas de operación podrá exigir su registro como solicitante. Cualquier persona que desee participar en las actividades desarrolladas por los colectivos culturales comunitarios podrá exigir su incorporación. En su caso, podrá acudir ante la Dirección de Cultura Comunitaria para manifestar su solicitud de manera verbal o escrita. La Dirección de Cultura Comunitaria resolverá de inmediato la solicitud.
- 10.3. Los casos en que se podrá reclamar el incumplimiento de derechos o su violación pueden ser, por lo menos, los siguientes:
- a) Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho (garantizado por un programa social) y exija a la autoridad administrativa ser derechohabiente del mismo.
- b) Cuando la persona derechohabiente de un programa social exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el programa.
- c) Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a un programa por restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación.
- 10.4. Las personas derechohabientes o beneficiarias de los programas sociales, tendrán los siguientes derechos y obligaciones:
- a) A recibir una atención oportuna, de calidad, no discriminatoria y apegada al respeto, promoción, protección y garantía de sus derechos;

- b) En cualquier momento podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, en los términos de la normativa aplicable;
- c) Acceder a la información de los programas sociales, reglas de operación, vigencia del programa social, cambios y ajustes; de conformidad con lo previsto por las Leyes de Transparencia y de Protección de Datos Personales;
- d) A interponer quejas, inconformidades, reclamos, denuncias y/o sugerencias, las cuales deberán ser registradas y atendidas en apego a la normatividad aplicable;
- e) Bajo ninguna circunstancia le será condicionado la permanencia o adhesión a cualquier programa social, siempre que cumpla con los requisitos para su inclusión y permanencia a los programas sociales;
- f) A solicitar de manera directa, el acceso a los programas sociales;
- g) Una vez concluida la vigencia y el objetivo del programa social, y transcurrido el tiempo de conservación, la información proporcionada por las personas derechohabientes o beneficiarias, deberá ser eliminada de los archivos y bases de datos de la Administración Pública del Distrito Federal, previa publicación del aviso en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, con al menos 10 días hábiles de anticipación.
- h) Toda persona derechohabiente o beneficiario queda sujeta a cumplir con lo establecido en la normativa aplicable a cada programa social.
- 10.5. La Contraloría General del Gobierno de la Ciudad de México es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

XI. MECANISMOS DE EVALUACIÓN E INDICADORES

XI.1. Evaluación

- 11.1. Tal como establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la Evaluación Externa del programa social será realizada de manera exclusiva e independiente por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, en caso de encontrarse considerado en su Programa Anual de Evaluaciones Externas.
- 11.2. La Evaluación Interna se realizará en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, y los resultados serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal.
- 11.3. La Jefatura de Unidad Departamental de Cultura Comunitaria realizará la Evaluación Interna de este programa social.
- 11.4. Para la realización de la Evaluación Interna de este programa social, se empleará información generada en campo, tal como encuestas y entrevistas, además de información generada por el propio programa.

XI.2. Indicadores de Gestión y de Resultados

- 11.5. En congruencia con la metodología de Presupuesto Basado en Resultados empleada a nivel nacional, y adoptada por el Gobierno de la Ciudad de México, para la construcción de los indicadores se seguirá la Metodología de Marco Lógico (MML).
- 11.6. Tal como indica la MML, se integrarán los indicadores de cumplimiento de metas asociadas a objetivos, es decir, indicadores que permitan la evaluación del cumplimiento de los objetivos, su desempeño e impacto en la población beneficiaria, así como el costo administrativo de su operación, de la siguiente manera:

Nivel de Objetivo	Objetivo	Indicador	Fórmula de cálculo	Tipo de Indicad or	Unidad de Medida	Desagregac ión	Medios de Verificaci ón	Unidad Respons able	Supue stos	Metas
Fin	Contribuir Fortalecer la articulación de los diferentes actores comunitarios propiciando el acceso libre a la cultura	Porcentaje de población beneficiada de las actividades realizadas por el programa con base en la meta establecida	(PA/PM)*100 = Donde PA = Población Atendida PM = Población Meta	Eficacia	Porcenta je	Por sexo y edad	Listas de asistencia y registro fotográfico	Jefatura de Unidad Departa mental de Cultura Comunit aria	Poca partici pación social	6000 habitan tes
Propósito	60 proyectos de desarrollo cultural comunitario en colonias, barrios, pueblos y/o unidades habitacionale s de la Delegación Tlalpan	Porcentaje de beneficiarios (Colectivos) mensuales	(NBA/NAP)*100 = Donde NBA = Número de beneficiarios activos NAP = Número de apoyos programados	Eficacia	Porcenta je	Por sexo y edad	Reportes mensuales, acuses de avisos de pago	Jefatura de Unidad Departa mental de Cultura Comunit aria	Falta de partici pación social, dificul tades climát icas, Proble mas polític os o elecci ones en la comun idad	60 proyect os
Compone nte C1	Realización de actividades culturales gratuitas, por parte de los Colectivos Culturales en diversas comunidades	Agenda Colectiva de actividades	(ARpC/AA)*100 = Donde ApC = Actividades Realizadas por Colectivo AA = Actividades Agendadas	Eficacia	Porcenta	Por Unidad territorial	Expedient es de colectivos	Jefatura de Unidad Departa mental de Cultura Comunit aria	Inasist encia por parte de los benefi ciarios , Falta de materi ales para llevar a cabo la activid ad, Logíst ica inadec uada	Activid ades cultura les gratuit as
Compone nte C2	Proporcionar acompañamie nto a los colectivos culturales comunitarios a través de visitas y evaluaciones en territorio así como administrativ o, para facilitar el	Porcentaje de registro de acompañamie nto administrativ o y/o en territorio	(NIE/NII)*100 = Donde NIE = Promedio de numero de Instrumentos Entregados NII = Número de instrumentos implementados	Eficacia	Porcenta je	Por unidad territorial	Expedient es de colectivos	Jefatura de Unidad Departa mental de Cultura Comunit aria	Falta de interés del benefi ciario, pagos impun tuales al person al de campo y /o a	Visitas a colecti vos

	trabajo que realizan.								los benefi ciarios	
Compone nte C3	Apoyo económico a 60 Colectivos Culturales en tres fases	Porcentaje de Colectivos que recibieron apoyo económico	(NAEC/NAE)*10 0 = % Donde: NPEC = Número de apoyos económicos cobrados NAE = Número de apoyos emitidos	Eficacia	Porcenta je	Por sexo y edad	Acuses de pago y listas de pago	Jefatura de Unidad Departa mental de Cultura Comunit aria	Deser ción de Colect ivos en el progra ma, no cumpl ir con las R.O del mismo	Entreg a de apoyos
Actividad A 1	Realización de difusion de actividades culturales en el territorio	Porcentaje de acciones de difusión por colectivo	(ADDpC/ADE)*1 00 = Donde ADDpC = Acciones de difusión por el Colectivo ADE: Acciones de Difusión Establecidas	Eficacia	Porcenta je	Por unidad territorial	Cronogra mas de actividade s	Jefatura de Unidad Departa mental de Cultura Comunit aria	Falta de recurs os (mater iales, econó micos, etc) para realiza r la difusi ón, dificul tades climát icas.	Difusió n realiza da
Actividad A 2	Seguimientos y evaluaciones en territorio y administrativ o	Porcentaje de visitas de seguimiento realizadas en territorio	(NVR/NAC)*100 = Dónde: NVR= Número de Visitas Realizadas NAC= Numero de Actividades de los Colectivos	Eficacia	Porcenta je	Por Unidad Territorial	Registro de seguimient o de la Unidad Ejecutora	Jefatura de Unidad Departa mental de Cultura Comunit aria	Dificu Itades climát icas, cancel ación de las activid ades por parte de los benefi ciarios	Acomp añamie nto a los colecti vos
Actividad A 3	Entrega de 2 apoyos a los 60 colectivos en los periodos estipulados	Porcentaje de presupuesto ejecutado	(PE/PA)*100 Donde PE = Presupuesto ejercido PA = Presupuesto autorizado	Eficacia	Porcenta je	Por sexo y edad	Lista de pago	Jefatura de Unidad Departa mental de Cultura Comunit aria	Retras o en los proces os ante finanz as para ejercer el recurs o asigna do	Elabor ación de un padrón de benefic iarios

11.7. Los avances trimestrales de la Matriz de Indicadores del programa social serán reportados de forma acumulada por la Dirección General de Cultura de la Delegación Tlalpan al Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, de acuerdo con la periodicidad y características de los indicadores diseñados.

XII. FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

- 12.1. La población participará en la planeación, programación, implementación y evaluación de este programa social, de manera individual y colectiva.
- 12.2. La participación social se realizará en las modalidades de: información, consulta, decisión, asociación y deliberación, entre otras.

Participante	Etapa en la que participa	Forma de participación	Modalidad
Colectivos culturales comunitarios	Planeación, programación e implementación y evaluación	Elaboración e implementación de proyectos de desarrollo cultural comunitario	Decisión y deliberación
Comunidad de colonias y pueblos de Tlalpan en la que se desarrollarán los proyectos culturales	Implementación, evaluación	A través de encuestas y durante la implementación de las actividades programadas	Información, consulta, evaluación

XIII. ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS Y ACCIONES SOCIALES

- 13.1. Este programa social no se articula con otros programas sociales operados por la Delegación Tlalpan en el ejercicio fiscal 2018.
- 13.2. No hay acciones en las que se complementan, coordinan y colaboran con otros programas o acciones sociales, no existen etapas del programa en la que estén comprometidas cada una de ellas.

XIV. MECANISMOS DE FISCALIZACIÓN

- 14.1. Este programa social fue aprobado en la Primera Sesión Ordinaria del Comité de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México (COPLADE), celebrada el 25 de enero de 2018.
- 14.2. Como parte del informe trimestral remitido a la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México, se enviarán los avances en la operación del programa social, la población beneficiaria, el monto de los recursos otorgados, la distribución, según sea el caso, por delegación y colonia.
- 14.3. La Contraloría General de la Ciudad de México, en el ámbito de su competencia verificará que el gasto guarde congruencia con lo dispuesto en la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México y en el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México.
- 14.4. Se proporcionará la información que sea solicitada por la Contraloría y/o los órganos de control interno, a fin de que éstas puedan realizar las funciones de fiscalización, inspección y verificación del ejercicio del gasto público.
- 14.5. Las personas Contraloras Ciudadanas de la Red de Contralorías Ciudadanas que coordina y supervisa la Contraloría General, vigilarán en el marco de sus derechos y obligaciones establecidos en la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal y en los Lineamientos del programa de Contraloría Ciudadana, el cumplimiento de las presentes reglas de operación, así como de las normas y procedimientos aplicables a la programación y ejecución del programa social y el ejercicio de los recursos públicos.

XV. MECANISMOS DE RENDICIÓN DE CUENTAS

- 15.1. De acuerdo con las Obligaciones de Transparencia en materia de Programas Sociales, de Ayudas, Subsidios, Estímulos y Apoyos establecidas en el artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, la siguiente información se mantendrá impresa para consulta directa, se difundirá y mantendrá actualizada en formatos y bases abiertas en la Plataforma Nacional de Transparencia y en la página de internet http://www.tlalpan.gob.mx/transparencia en el que también se podrá disponer de esta información:
- Los criterios de planeación y ejecución del programa, especificando las metas y objetivos anualmente y el presupuesto público destinado para ello;
- La siguiente información del programa social, que será actualizada mensualmente:

- a) Área
- b) Denominación del programa
- c) Periodo de vigencia
- d) Diseño, objetivos y alcances
- e) Metas físicas
- f) Población beneficiada estimada
- g) Monto aprobado, modificado y ejercido, así como los calendarios de su programación presupuestal
- h) Requisitos y procedimientos de acceso
- i) Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana
- j) Mecanismos de exigibilidad
- k) Mecanismos de evaluación, informes de evaluación y seguimiento de recomendaciones
- l) Indicadores con nombre, definición, método de cálculo, unidad de medida, dimensión, frecuencia de medición, nombre de las bases de datos utilizadas para su cálculo
- m) Formas de participación social
- n) Articulación con otros programas sociales
- o) Vínculo a las reglas de operación o documento equivalente
- p) Vínculo a la convocatoria respectiva
- q) Informes periódicos sobre la ejecución y los resultados de las evaluaciones realizadas
- r) Padrón de beneficiarios mismo que deberá contener los siguientes datos: nombre de la persona física o denominación social de las personas morales beneficiarias, el monto, recurso, beneficio o apoyo otorgado para cada una de ellas, su distribución por unidad territorial, en su caso, edad y sexo
- Resultado de la evaluación del ejercicio y operación del programa

XVI. CRITERIOS PARA LA INTEGRACIÓN Y UNIFICACIÓN DEL PADRÓN UNIVERSAL DE PERSONAS BENEFICIARIAS O DERECHOHABIENTES

- 16.1. La Delegación Tlalpan publicará en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, a más tardar el último día hábil de la primera quincena del mes de marzo de 2019, el padrón de beneficiarios correspondiente, indicando nombre, edad, sexo, unidad territorial y demarcación territorial. Considerando que dichos padrones estarán ordenados alfabéticamente e incorporados en el "Formato para la Integración de Padrones de Beneficiarios de Programas Sociales de la Ciudad de México", que para tal fin, el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México ha diseñado. En donde, adicional a las variables de identificación: "nombre, edad, sexo, unidad territorial y demarcación territorial", se precisará el número total de beneficiarios y si se cuenta con indicadores de desempeño de alguna índole, tal como lo establece el artículo 34 de la LDSDF.
- 16.2. La Delegación Tlalpan entregará el respectivo padrón de beneficiarios en medios magnético, óptico e impreso a la Comisión de Vigilancia y Evaluación de Políticas y Programas Sociales de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal. Así como la versión electrónica de los mismos a la Secretaría del Desarrollo Social de la Ciudad de México a efecto de incorporarlos al Sistema de Información del Desarrollo Social (SIDESO) e iniciar el proceso de integración del padrón unificado de beneficiarios de la CDMX, de acuerdo a lo establecido en la fracción II del Artículo 34 de la LDSDF.
- 16.3. La Delegación Tlalpan otorgará a la Contraloría General de la Ciudad de México toda la información necesaria que permita cumplir con el programa de verificación de padrones de beneficiarios de programas sociales, diseñado por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México e implementado por la Contraloría. Ello con la intención de presentar los resultados del mismo al órgano Legislativo de la Ciudad de México, salvaguardando siempre conforme a la Ley los datos personales de los beneficiarios.
- 16.4. La Delegación Tlalpan en su página de internet www.tlalpan.gob.mx y en la página http://www.tlalpan.gob.mx/transparencia de la Plataforma Nacional de Transparencia , publicará en formato y bases abiertas, de manera mensual, la actualización de los avances de la integración de los padrones de beneficiarios de cada uno de sus programas sociales, el cual estará conformado de manera homogénea y contendrá las variables: nombre, edad, sexo, unidad territorial, Demarcación Territorial, beneficio otorgado y monto del mismo, de acuerdo a lo establecido en la fracción II del artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.
- 16.5. El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 34 de la LDS DF será sancionado en términos de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.
- 16.6. Una vez emitidos los Lineamientos para la integración del padrón universal, se dará estricto cumplimiento a los mismos.

TRANSITORIO

ÚNICO. Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a veinticinco de enero de dos mil dieciocho. (Firma)

Act. Fernando Aureliano Hernández Palacios Mirón Encargado de Despacho de la Jefatura Delegacional en Tlalpan